



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 769 / 2012.

ZAPALLAR, 22 de Febrero de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Ord. N° 31/1/2/416, de fecha 15 de Febrero de 2012, emitida por la Jefa División de Análisis y Control de Gestión (S).
- Oficio N° 002217 de fecha 10 de Febrero de 2012, emitido por la Contralor Regional Valparaíso.
- Resolución Afecta N° 019 de fecha 25 de Enero de 2012, emitido el señor Intendente Región de Valparaíso.
- Convenio Mandato Completo (Adquisición Activo no financiero, Circular N° 33) Fondo Nacional de Desarrollo Regional Gobierno Regional, Región de Valparaíso, referido al Proyecto Adquisición Vehículos para Posta Rural de Catapilco, Comuna de Zapallar, Código BIP 30115510-0.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO MANDATO COMPLETO relativo al **PROYECTO** denominado "**ADQUISICION VEHICULOS PARA POSTA RURAL DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR**", de fecha 03 de Enero de 2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de la Región de Valparaíso**, representado por el **Intendente de la Región de Valparaíso**, don **Raúl Celis Montt**, ambos domiciliados para estos efectos en el Edificio Esmeralda, calle Melgarejo 669, piso 7, Comuna de Valparaíso, y la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, representada para estos efectos por su **Alcalde** don **Nicolás Cox Urrejola**, ambos domiciliados en Calle German Riesco N° 399; Comuna de Zapallar.

Se adjunta convenio el cual forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / Convenios / D.A. 769.2012.

DISTRIBUCION:

1. Gobierno Regional Región de Valparaíso.
2. Oficina de Transparencia.
3. Administración y Finanzas.
4. Secpla.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM // CTL // SEC // JUR // pfc.





4 1 6

Ord.: N° 31/1/2_____ /

Mat.: Remite Convenio Mandato Completo totalmente tramitado por Contraloría Regional.

Valparaíso, 15 FEB. 2012

DE : JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN (S)

A : SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

1. Adjunto remito a Ud. La siguiente Resolución Afecta N° 019 de fecha 25/01/2012, y el Convenio Mandato Completo de los proyecto, totalmente tramitados por Contraloría Regional.

Código BIP	Proyecto	Etapas
30115510-0	Adquisición Vehículos para posta rural de Catapilco, Comuna de Zapallar	Ejecución

2. Dado lo anterior, es importante señalar que vuestro Municipio se encuentra en condiciones de iniciar lo antes posible el proceso de licitación del proyecto en cuestión.
3. Con el fin de mantener actualizada la carpeta correspondiente del proyecto, se solicita enviar copia de cada acto administrativo realizado por vuestro Municipio.

Sin otro particular, se despide de Ud.,



ANDREA ROSAS GALLARDO
Jefa División de Análisis y Control de Gestión (S)

ARG/DSM/pgj.
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo DACG
- Carpeta proyecto
- Of. De Partes



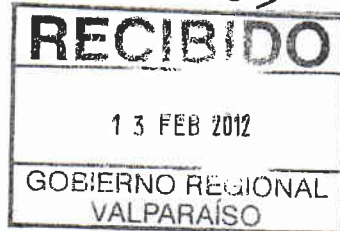
DA. 769/2012
22/2/2012



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

MFTC

001123



CURSA CON ALCANCES
RESOLUCIÓN N° 19, DE 2012, DEL
GOBIERNO REGIONAL DE
VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO 002217 10.FEB.2012

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se aprueba el convenio mandato completo e irrevocable celebrado entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Municipalidad de Zapallar, para la ejecución del proyecto de adquisición que se detalla, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que, de conformidad con los antecedentes tenidos a la vista, la subasignación presupuestaria de la especie -creada mediante resolución exenta N° 1.532, de 2011-, fue posteriormente modificada por resolución exenta N° 244, de 2012, ambas de ese gobierno regional, lo que no fue señalado en el N° 5 de los vistos del acto en estudio.

Seguidamente, es dable manifestar que el subtítulo 29, sobre adquisición de activos no financieros, del programa 02, capítulo 65, partida 05, de la ley N° 20.557, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012, se desglosa en los ítems 03 -vehículos-, 04 -mobiliario y otros-, 05 -máquinas y equipos-, 06 -equipos informáticos-, 07 -programas informáticos- y 99 -otros activos no financieros-, y no como se expresa en el N° 4 de los vistos del instrumento en análisis.

Luego, es pertinente anotar que mediante decreto N° 22, de 2012, del Ministerio de Hacienda, se aumentaron los recursos de ese gobierno regional, respecto del citado subtítulo 29, en el monto que se indica en el mismo, lo que tampoco fue consignado en los vistos del acuerdo de voluntades que se viene aprobando.

Finalmente, es del caso precisar que, atendido que el mandatario es la Municipalidad de Zapallar, la adjudicación de la operación de que se trata deberá ser efectuada mediante un decreto alcaldicio, y no como se menciona en el numeral 10 de la cláusula cuarta del convenio en examen.

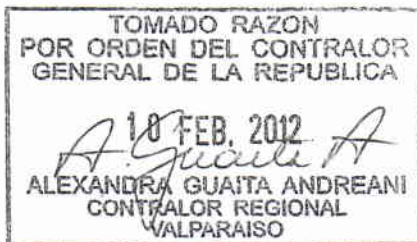
Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

A Guaita A
Por orden del Contralor General
ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
Contralor Regional Valparaíso
ABOGADO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

0013

AL SEÑOR
INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAÍSO
PRESENTE



APRUEBA CONVENIO MANDATO COMPLETO SUSCRITO CON LA I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARA POSTA RURAL DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR" CÓDIGO BIP 30115510-0 Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN AFECTA N° 367 DE 26/12/2011 POR LO QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 019

VALPARAÍSO, 25 ENE 2012

CURSADO CON ALCANCE

002217 10.FEB.2012

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 24 letras e); h); k) y o); 74,75 y 78 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional respecto de las funciones y atribuciones del Intendente Regional y al FNDR respectivamente; los N° 3 a 3.7 de la glosa 02 y glosa 09 comunes a todos los gobiernos regionales de la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012, en virtud del cual se autoriza a financiar con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional las adquisiciones de activos no financieros del subtítulo 29, las que serán aprobadas técnicamente de acuerdo a lo señalado en el Oficio circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009 y sus modificaciones y respecto de las cuales será aplicable lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 en cuanto a las alternativas para encomendar la ejecución de los proyectos; a la exigencia de estar ingresadas al banco integrado de proyectos y contar con un código de ese banco, aún cuando no requieran contar con evaluación de MIDEPLAN y, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3.2. de la Resolución Afecta 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República, en virtud del cual los convenios mandatos en general están afectos a la toma de razón.
2. El proyecto denominado "ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARA POSTA RURAL DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR" CÓDIGO BIP 30115510-0 presentado por La I. Municipalidad de Zapallar, que fue aprobado por la unidad de evaluación de proyectos de la División de Análisis y Control de Gestión, según consta en Memorando N° 1120 de 20 de septiembre de 2011 del profesional revisor al Jefe del Departamento de Inversiones.
3. El Acuerdo N°: 7099/09/11 adoptado por el Consejo Regional de Valparaíso, en la 570ª sesión ordinaria de fecha 22/09/2011, que aprobó la priorización del proyecto indicado en el visto precedente por un monto total de \$54.990.000 (Cincuenta y cuatro millones novecientos noventa mil pesos), según consta del certificado emitido por el Secretario Ejecutivo y Ministro de fe de dicho Consejo Regional.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012, Partida 05, Capítulo 02, Programa 02 del Gobierno Regional Región V Valparaíso, por la cual se asignó el monto de M\$1318.011, al subtítulo 29 Adquisición de activos no financieros, desglosado en los ítems 03 vehículos, 04 mobiliarios y otros, 05 máquinas y equipos y 07 Programas informáticos.
5. La Resolución Exenta N° 1532 de 22/12/2011, por la cual el Intendente Regional creó la subasignación presupuestaria N° 255 para el proyecto "ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARA POSTA RURAL DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR" CÓDIGO BIP 30115510-0, dentro del subtítulo 29 Activos no Financieros aprobado para el Programa 02 del Gobierno Regional Región de Valparaíso, año 2012.
6. La Resolución Afecta N° 367 de 26/12/2011 por la cual el Intendente Regional aprobó el convenio mandato completo celebrado con la I. Municipalidad de Zapallar para la ejecución del proyecto indicado en el visto 2, que fue retirada por oficio de Contraloría Regional Valparaíso por defectos en la asignación presupuestaria del proyecto.

CONSIDERANDO:

1. Que, para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARA POSTA RURAL DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR" CÓDIGO BIP 30115510-0, se celebró un Convenio Mandato Completo con fecha 03 de enero de 2012, entre el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, como Unidad Titular del FNDR y la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Unidad Técnica, mediante el cual se encomendó a este último organismo la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARA POSTA RURAL DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR" CÓDIGO BIP 30115510-0 por un monto \$54.990.000 (Cincuenta y cuatro millones novecientos noventa mil pesos)

2. Que el convenio mandato completo apunta al logro de los objetivos previstos en el proyecto, cautelando los intereses tanto del Gobierno Regional de Valparaíso como de **la I. Municipalidad de Zapallar** en su calidad de unidad técnica y de entidad beneficiaria del proyecto.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE EL CONVENIO MANDATO COMPLETO de fecha 03 de enero de 2012 suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso y la **I. Municipalidad de Zapallar** para la ejecución del proyecto **"ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARA POSTA RURAL DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR"** CÓDIGO BIP 30115510-0, el cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO MANDATO COMPLETO
(ADQUISICIÓN DE ACTIVO NO FINANCIERO, CIRCULAR N° 33)
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN DE VALPARAÍSO**

ANTECEDENTES DE LOS OTORGANTES

En Valparaíso, a;

03 de enero de 2012
el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, Persona Jurídica con Patrimonio Propio representado por;
El Intendente de la Región de Valparaíso
en su calidad de Órgano Ejecutivo del mismo, don;
RAÚL CELIS MONTT
ambos domiciliados en el
Edificio Esmeralda, calle Melgarejo 669 piso 7, Valparaíso
en adelante "el Mandante" y ;
La Ilustre Municipalidad de Zapallar
representada por ;
Su Alcalde Sr. NICOLÁS COX URREJOLA
ambos domiciliados en ;
Germán Riesco N° 399, Zapallar
en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TÍTULO I: OBJETO

PRIMERA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, que autoriza al Intendente Regional a actuar en representación del Gobierno Regional, pudiendo celebrar los actos y contratos de su competencia o aquellos que le encomiende el Consejo, y lo dispuesto en el N° 3 de la glosa 02, común a los programas 02 de todos los gobiernos regionales de la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público, año 2012 las adquisiciones de activos no financieros del subtítulo 29, serán aprobadas técnicamente de acuerdo a lo señalado en el oficio circular N° 33 del Ministerio de Hacienda de 13/07/2009 y sus modificaciones ; lo señalado en el N° 3.6 de la misma glosa 02 citada, que hace aplicable las disposiciones del artículo 16 de la Ley 18.091 a las adquisiciones de activos no financieros, sean o no parte de un proyecto de inversión y lo dispuesto en la glosa 09 también común a todos los programas 02 de los gobiernos regionales en orden a que las adquisiciones de activos no financieros del subtítulo 29 deben estar ingresados al Banco Integrado de Proyectos y contar con un código de ese banco, aún cuando no requieran contar con evaluación del Ministerio de Planificación.

En consecuencia, el Intendente de la Región de Valparaíso viene en conferir Mandato Completo e Irrevocable a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto que individualiza a continuación:

Nombre del Proyecto	CÓDIGO BIP	Monto Priorizado (\$)
ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARA POSTA RURAL DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR	30115510-0	54.990.000

Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá los procesos de licitación: elaboración de Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, Convocatoria; Aclaraciones y Respuestas; Recepción de Ofertas; Apertura; Análisis y Evaluación de las Propuestas, Adjudicación y Contratación. Así como la supervisión directa del cumplimiento del contrato hasta su total terminación y entrega de los vehículos que se adquirirán.

SEGUNDA:

El proyecto individualizado en la cláusula precedente está contenido a modo referencial, en la respectiva FICHA RESUMEN ANEXO N° 1 y FICHA IDI, que no se inserta por ser conocida de las partes y fue presentado por la Ilustre Municipalidad de Zapallar para su autorización técnica a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional.

La FICHA IDI señala la siguiente distribución de aportes FNDR para este proyecto:

Ítem	Solicitado Total \$
Vehículos	54.990.000
TOTAL PROYECTO	54.990.000

La disponibilidad de los fondos comprometidos estará sujeta a la circunstancia de que el Decreto de la Dirección de Presupuestos que transfiere recursos al subtítulo 29 del Programa 02 del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, esté con toma de razón de Contraloría y esté creada por resolución del Intendente Regional la correspondiente subasignación presupuestaria.

El presente convenio sólo empezará a regir desde que el acto administrativo que lo apruebe esté totalmente tramitado.

TÍTULO II: OBLIGACIONES

A) DE LAS OBLIGACIONES DEL MANDANTE

TERCERA:

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio el Mandante se obliga a:

- B) Mantener Certificado que dé cuenta de los acuerdos de priorización por parte del Consejo Regional de la Región de Valparaíso de los fondos destinados por el FNDR para el proyecto y su financiamiento, estimado en la suma total individualizada en la cláusula primera.
- C) Cumplir con la gestión financiera y solventar, los estados de pago programados que, correctamente emitidos, le formule la Unidad Técnica al Mandante, con cargo a la asignación a que se alude en el inciso tercero de la cláusula segunda.

D) DE LAS OBLIGACIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA

CUARTA :

Serán obligaciones de la Unidad Técnica:

- 1) Enviar el calendario del proceso de licitación al Mandante al menos diez días corridos antes de la publicación del llamado a licitación.
- 2) Enviar al Mandante copia de la publicación del llamado a licitación, dentro del plazo de diez días corridos después de haberse efectuado la publicación, el cual deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Regional Valparaíso N° 2 publicado en el Diario Oficial del 30 de agosto del 2000.
- 3) Remitir al Mandante, para su conocimiento, copia de las Bases Administrativas Generales y Bases técnicas a utilizar en el proceso de compras, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente Convenio, debiendo resguardar a través de ellas el principio de igualdad entre los proponentes y prestar debida atención a los aspectos de economía, eficiencia y calidad técnica.
- 4) La unidad técnica deberá incorporar en los términos de referencia de la licitación, la información de que este proyecto se financia con "**Recursos del Gobierno Regional de Valparaíso**".
- 5) Considerar en los procesos de licitación y los contratos necesarios para ejecutar el proyecto objeto del presente convenio, todos los componentes o partidas contempladas en el proyecto que sirvió de base para el proceso de aprobación técnica por parte de la División de Análisis y Control de Gestión. Cualquier modificación que la unidad técnica estime necesario introducir en el proyecto aprobado, deberá consultarla con el mandante. En el evento de obtener la aprobación indicada deberá procederse a la modificación del presente convenio
- 6) Remitir al Mandante, para su conocimiento, las aclaraciones y respuestas relacionadas con las Bases del proceso de licitación al menos diez días corridos después del término del período de aclaraciones y respuestas.
- 7) Un(a) funcionario(a) del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura de la correspondiente licitación. La Unidad Técnica para este fin, deberá informar al mandante, la fecha y lugar de la apertura, a lo menos cinco días corridos antes de la fecha de dicho acto.
- 8) Remitir al Mandante el acta de apertura y copia de las ofertas presentadas, el día siguiente de realizada ésta.
- 9) Remitir al Mandante copias del documento en que conste el análisis de las ofertas y el acto administrativo que resuelva sobre la licitación, en un plazo no superior a 10 días corridos desde su dictación.
- 10) Remitir al Mandante un ejemplar del Contrato suscrito con el adjudicatario dentro de los cinco días siguientes a su suscripción. La suscripción del contrato deberá efectuarse en un plazo no superior a 10 días corridos desde la fecha en que se esté totalmente tramitado la resolución de adjudicación.
- 11) Informar al Mandante la información sobre fecha de entrega material de los bienes, con un mínimo de 15 días corridos de anticipación, con el objeto de que un(a) funcionario(a) del Gobierno Regional pueda asistir a dicho acto de entrega. El Gobierno Regional se reserva la facultad de asistir a dicha entrega.
- 12) Remitir al Mandante, cinco días corridos desde la recepción de los bienes, un set de fotografías de los mismos, en formato digital, en un CD caratulado con los datos y el contenido.
- 13) Para que el Mandante pueda cumplir con el numeral 2) de la cláusula tercera, letra A) del Título II, el estado de pago que remita la Unidad Técnica deberá contener a lo menos los siguientes antecedentes:

NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
UNIDAD TÉCNICA

RAÚL CELIS MONTT
INTENDENTE REGIONAL
MANDANTE
GOBIERNO REGIONAL VALPARAISO

2. DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Afecta N° 367 de 26/12/2011, en razón de lo indicado en el visto 6 de esta resolución.

3. IMPÚTESE el gasto de **\$54.990.000 (Cincuenta y cuatro millones novecientos noventa mil pesos)**, que origine la ejecución del proyecto **ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARA POSTA RURAL DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR** CÓDIGO BIP 30115510-0, a la subdesignación presupuestaria N° 255 al Subtítulo 29, ítem 03 "vehículos" del presupuesto del programa 02 del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, año 2012.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



R. Celis Montt
RAÚL CELIS MONTT
INTENDENTE REGIÓN DE VALPARAÍSO

[Signature]
RCM/SSJ/MTBL/COC/CCD/JAV
Distribución
Contraloría Regional Valparaíso (3)
Carpeta proyecto
Of. Partes GORE
Unidad Técnica



**CONVENIO MANDATO COMPLETO
(ADQUISICIÓN DE ACTIVO NO FINANCIERO, CIRCULAR N° 33)
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN DE VALPARAÍSO**

ANTECEDENTES DE LOS OTORGANTES

En Valparaíso, a;

03 ENE 2012

el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, Persona Jurídica con Patrimonio Propio representado por;

El Intendente de la Región de Valparaíso

en su calidad de Órgano Ejecutivo del mismo, don;

RAÚL CELIS MONTT

ambos domiciliados en el

Edificio Esmeralda, calle Melgarejo 669 piso 7, Valparaíso

en adelante "el Mandante" y ;

La Ilustre Municipalidad de Zapallar

representada por ;

Su Alcalde Sr. NICOLÁS COX URREJOLA

ambos domiciliados en ;

Germán Riesco N° 399, Zapallar

en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TÍTULO I: OBJETO

PRIMERA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, que autoriza al Intendente Regional a actuar en representación del Gobierno Regional, pudiendo celebrar los actos y contratos de su competencia o aquellos que le encomiende el Consejo, y lo dispuesto en el N° 3 de la glosa 02, común a los programas 02 de todos los gobiernos regionales de la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público, año 2012 las adquisiciones de activos no financieros del subtítulo 29, serán aprobadas técnicamente de acuerdo a lo señalado en el oficio circular N° 33 del Ministerio de Hacienda de 13/07/2009 y sus modificaciones ; lo señalado en el N° 3.6 de la misma glosa 02 citada, que hace aplicable las disposiciones del artículo 16 de la Ley 18.091 a las adquisiciones de activos no financieros, sean o no parte de un proyecto de inversión y lo dispuesto en la glosa 09 también común a todos los programas 02 de los gobiernos regionales en orden a que las adquisiciones de activos no financieros del subtítulo 29 deben estar ingresados al Banco Integrado de Proyectos y contar con un código de ese banco, aún cuando no requieran contar con evaluación del Ministerio de Planificación.

En consecuencia, el Intendente de la Región de Valparaíso viene en conferir Mandato Completo e Irrevocable a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto que individualiza a continuación:

Nombre del Proyecto	CÓDIGO BIP	Monto Priorizado (\$)
ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARA POSTA RURAL DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR	30115510-0	54.990.000

Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá los procesos de licitación: elaboración de Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, Convocatoria; Aclaraciones y Respuestas; Recepción de Ofertas; Apertura; Análisis y Evaluación de las Propuestas, Adjudicación y Contratación. Así como la supervisión directa del cumplimiento del contrato hasta su total terminación y entrega de los vehículos que se adquirirán.

SEGUNDA:

El proyecto individualizado en la cláusula precedente está contenido a modo referencial, en las respectivas FICHA RESUMEN ANEXO N° 1 y FICHA IDI, que no se insertan por ser conocidas de las partes y fue presentado por la Ilustre Municipalidad de Hijuelas para su autorización técnica a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional

La FICHA IDI señala la siguiente distribución de aportes FNDR para este proyecto:

Ítem	Solicitado Total \$
Vehículos	54.990.000
TOTAL PROYECTO	54.990.000

La disponibilidad de los fondos comprometidos estará sujeta a la circunstancia de que el Decreto de la Dirección de Presupuestos que transfiere recursos al subtítulo 29 del Programa 02 del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, esté con toma de razón de Contraloría y esté creada por resolución del Intendente Regional la correspondiente subasignación presupuestaria.

M

TÍTULO IV: DE LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

SÉPTIMA

El sistema de contratación del proyecto será a suma alzada y no procederá el pago de reajustes ni intereses.

TÍTULO V : FISCALIZACION DEL PROYECTO

OCTAVA

Para el cumplimiento de sus funciones, el Gobierno Regional podrá, disponer, supervisar y fiscalizar el proceso de compras que realizará la unidad técnica en el cumplimiento de este convenio, dado que se efectuará con cargo a su presupuesto, conforme a lo dispuesto por la letra "d" del artículo 20 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

TÍTULO VI : DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ADQUISICIÓN

NOVENA

La persona que efectúe la supervisión técnica y administrativa de la adquisición deberá tener la calidad de funcionario(a) de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y ser designado(a) para ese efecto por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

TÍTULO VII : DE LAS GARANTÍAS

DÉCIMO

En las bases de licitación deberá indicarse la obligación de los oferentes de presentar una garantía de seriedad de su oferta, tomada a nombre de la Unidad Técnica, la que deberá custodiarse hasta la firma del contrato, cuyas características se definirán en las Bases Administrativas.

Del mismo modo quedará establecido en las bases administrativas que el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato. En este caso, el documento de garantía por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato se extenderá a nombre del mandante a quien corresponderá verificar su correcta extensión y mantenerlo en custodia. El control de la vigencia, validez y toda modificación de estos documentos, será responsabilidad de la Unidad Técnica. Asimismo, será obligación de la Unidad Técnica informar oportunamente al Mandante cada vez que las circunstancias propias del contrato ameriten la necesidad de prorrogar su vigencia o hacerlas efectivas, en su caso.

DISPOSICIONES VARIAS

DÉCIMO PRIMERA

Para los efectos legales del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMA SEGUNDA

El presente Convenio Mandato se suscribe por las partes en seis ejemplares de igual tenor y validez, quedando cinco ejemplares en poder del Mandante y uno en poder de la Unidad Técnica.

DÉCIMO TERCERA

La personería de don **NICOLÁS COX URREJOLA** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de la V Región de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional Valparaíso y la personería de don **RAÚL CELIS MONTT**, en su calidad de Intendente de Valparaíso, y como tal, Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo N° 251 de Once de marzo de 2010.

Los documentos que acreditan la personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



[Handwritten signature of Nicolás Cox Urrejola]

**NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
UNIDAD TÉCNICA**



[Handwritten signature of Raúl Celis Montt]

**RAÚL CELIS MONTT
INTENDENTE REGIONAL
MANDANTE
GOBIERNO REGIONAL VALPARAISO**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]